

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Transportes, Infraestructuras y Vivienda

- 9** *ORDEN de 26 de octubre de 2012, por la que se dan por finalizadas las actuaciones y el plazo de presentación de solicitudes de calificaciones y de ayudas para la rehabilitación de viviendas en las zonas declaradas al amparo del Plan de Vivienda de la Comunidad de Madrid 2005-2008.*

Al amparo del Decreto 12/2005, de 27 de enero, por el que se regulan las ayudas económicas a la vivienda en la Comunidad de Madrid (Plan de Vivienda 2005-2008) y, en virtud de la Orden 1578/2005, de 11 de mayo, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid, se establecieron las ayudas económicas para la rehabilitación integral de viviendas de la Comunidad de Madrid, declarando las zonas de rehabilitación integral mediante Orden de la Consejería competente en materia de vivienda y rehabilitación, con objeto de dinamizar y fomentar la rehabilitación integral del conjunto urbano declarado.

Las actuaciones de rehabilitación de estas zonas declaradas se han desarrollado conforme al calendario previsto en la memoria técnica y económica de cada una, y asimismo, se ha prolongado en todos los casos dichos plazos para adecuarlos a los previstos en las actuaciones. No obstante, es preciso establecer un límite temporal en cada uno de los ámbitos declarados por razones económicas y presupuestarias.

Mediante circular de la Dirección General de Arquitectura, Vivienda y Suelo del Ministerio de Fomento, de 21 de marzo de 2012, se ha informado del cierre final de las líneas de ayudas pertenecientes al Plan Estatal 2005-2008, estableciéndose diferentes fases a lo largo del año 2012 para presentar las justificaciones de subvenciones estatales. Es propósito de esta Orden declarar la finalización del plazo para la presentación de solicitudes de ayudas al amparo del Plan de Vivienda de la Comunidad de Madrid 2005-2008 para la rehabilitación de viviendas, correspondientes a las áreas indicadas, debido al cumplimiento de los plazos de ejecución previstos en las comisiones bilaterales firmadas entre la Comunidad de Madrid y el Ministerio de Fomento así como en las memorias de viabilidad de los proyectos, en aras de un estricto cumplimiento presupuestario y una racionalización del gasto público fijado en la Ley de Subvenciones de la Comunidad de Madrid.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 3 y 19 del Decreto 12/2005, de 27 de enero, del Consejo de Gobierno, por el que se regula las ayudas económicas a la vivienda en la Comunidad de Madrid, y conforme a lo establecido en el artículo 16 de la Orden 1578/2005, de 11 de mayo, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, reguladora de las bases para la concesión de ayudas económicas a la vivienda de la Comunidad de Madrid,

DISPONGO

Artículo 1

Objeto

Es objeto de la presente Orden dar por finalizado el plazo para la presentación de nuevas solicitudes de calificaciones y de ayudas correspondientes a las zonas de rehabilitación integral declaradas en el marco del Plan de Vivienda 2005-2008, al amparo del Decreto 12/2005, de 27 de enero, relacionadas en el artículo 2.

Artículo 2

Relación de zonas de rehabilitación integral que se dan por finalizadas

La relación de zonas de rehabilitación integral correspondientes al Plan de Vivienda de la Comunidad de Madrid 2005-2008 en las que se da por finalizado el plazo para la presentación de nuevas solicitudes de calificaciones y de ayudas es la siguiente:

- Barrio Ciudad Pegaso (Madrid).
- Poblado Dirigido de Almendrales (Madrid).



- Centro de Parla (Parla) Villajuventus.
- Barrio Batán (Madrid).
- Barrio La Serna (Fuenlabrada).
- Poblado Dirigido de Fuencarral (Madrid).
- Barrio de Entrevías (Madrid).
- Calles Santander y Sigüenza (Alcalá de Henares).
- Zona 2, Magnolias (Algete).
- Zona 4, El Cigarral (Algete).
- Zona 6, Félix Rodríguez de la Fuente (Algete).
- Colonia Virgen de Begoña, segunda fase (Madrid).
- Reyes Católicos (Alcalá de Henares).
- San José de Valderas (Alcorcón).
- Campodon (Alcorcón).
- Alcorcón Central (Alcorcón).
- Urbanización “Sol y Nieve” (El Boalo).
- Barrio del Pilar (Chinchón).
- Parque Miraflores (Fuenlabrada).
- Centro histórico de Griñón (Griñón).
- Barrio de la Paz (Mejorada del Campo).
- Santa Rosa (Mejorada del Campo).
- Centro Histórico de Navalcarnero (Navalcarnero).
- Centro Pozuelo de Alarcón (Pozuelo de Alarcón).
- Ribera de Manzanares, segunda fase.
- Grupo Loyola.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

Entrada en vigor

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 26 de octubre de 2012.

El Consejero de Transportes, Infraestructuras y Vivienda,
PABLO CAVERO MARTÍNEZ DE CAMPOS

(03/35.610/12)

